MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 005-2020-GM-MDCC

Arequipa, 06 de enero de 2020

VISTOS:

La directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" contenida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE; el Informe Nº 168-2019-MDCC-GAF-SGGTH/ESPLLA; el Informe Nº 286-2019-MDCC-GAF-SGGTH/EVR, el Proveido Nº 002-2020-MDCC-GAF-SGGTH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Artículo 10º la Ley de Servicio Civil Nº 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la que tiene por objeto, desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4 de la referida Directiva, establece que El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, siendo que en la Etapa de Planificación, se establece como Fase 1, la conformación del de Planificación de la Capacitación, el cual está conformada por: i) El Representante de la Oficina de Recursos humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y iv) El representante de los servidores civiles; asimismo, en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, referida a la elección del representante de los servidores, establece que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante el Proveido Nº 002-2020-MDCC-GAF-SGGTH, de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, remite el expediente respecto a la Conformación del Comité de Planificación de Capacitación, en donde mediante informe Nº 286-2019-MDCC-GAF-SGGTH-IEVR, se pone en conocimiento sobre la elección de los representante de los trabajadores que conformarían el Comité y la acreditación de los demás miembros que conformarían el mismo, de tal manera que se ha conformado de la siguiente manera: i) Presidente: Andrés Teodoro Benavente Ramos; ii) Miembros del Comité: Ronald Nestor Jihuallanca Aquenta, Noé Cesar Colque Denos, Luis Alberto Criollo Gutierrez; iii) Suplente: Juan Manuel Herrera Galdos.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, se establece que las funciones que debe cumplir el Comité de Planificación de Capacitación son las siguientes: i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, y; iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.

Que, en uso de las facultades conferidas por el del Artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; y el artículo 39º de la citada Ley en su tercer párrafo establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMESE, el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DURACIÓN
Sub Gerente de Gestión de Talento Humano	Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos	Presidente	Indeterminado
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	Miembro de Comité	Indeterminado
Representante de la Alta Dirección	Abg. Noé César Colque Denos	Miembro de Comité	Indeterminado
Representante Titular de los Trabajadores	Lic. Luis Alberto Criollo Gutiérrez	Miembro de Comité	03 años
Representante Titular de los Trabajadores	Sr. Juan Manuel Herrera Galdós	Suplente	03 años

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité asegure la planificación de la capacitación, generando condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, y que participe en el marco de las funciones señaladas en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL